

## BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA “MÓSTOLES SE VISTE DE NAVIDAD”

### PRIMERA. – OBJETO.

EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES y su empresa municipal MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A., ponen en marcha las presentes bases que tienen por objeto, regular cuatro líneas de actuación para la dinamización del comercio y la hostelería de la ciudad de Móstoles:

- **Línea 1: “Ilumina la Villa de Móstoles”**, celebración del II CONCURSO de Iluminación de los escaparates de negocios a pie de calle en Móstoles y de los balcones, terrazas y ventanas de las viviendas de la ciudadanía de Móstoles que **adornan, embellecen y engalanan la ciudad con luces y motivos navideños** durante el mes de diciembre de 2024.
- **Línea 2: “Ayuda para que el comercio de la Villa de Móstoles brille en la Navidad-2024”**, dirigida a los establecimientos comerciales y hosteleros de la ciudad y establecida con el fin de sufragar parte de los costes derivados de la compra, **en establecimientos comerciales ubicados en Móstoles**, de elementos decorativos luminosos alegóricos a la Navidad y en los que estos negocios incurrirán con el propósito de **dar color y alegría a las calles de Móstoles**.
- **Línea 3: “Bonos Descuento Navidad 2024”**, concesión directa de ayudas destinadas a financiar los bonos-descuento para la adquisición de bienes y servicios de las pymes y autónomos/as del sector comercial y/o hostelero con establecimiento abierto y en funcionamiento en el municipio de Móstoles. Todas las actuaciones antes referidas se desarrollan con el objetivo de **promover la actividad comercial y hostelera de Móstoles**, a la vez que sirva de promoción y difusión de las Fiestas Navideñas del municipio de Móstoles.
- **Línea 4: “Actividades de entretenimiento”**. Esta actuación va dirigida a facilitar a las familias que puedan conciliar sus compras navideñas a la vez que sus hijos pueden estar realizando **talleres de manualidades relacionados con la Navidad**.

### SEGUNDA. PRINCIPIOS RECTORES.

La gestión de las presentes bases, se rigen por los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la entidad otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos económicos.

### TERCERA. - AMBITO TERRITORIAL DE LA CAMPAÑA. –

El ámbito territorial lo compondrán, por un lado, todos aquellos establecimientos comerciales de proximidad y hosteleros que desarrollen su actividad empresarial en Móstoles y que realicen una decoración luminosa navideña en sus locales, y, por otro lado, ciudadanos/as del municipio que, siendo mayores de edad decoren con iluminación navideña sus balcones, terrazas o ventanas y participen en el concurso o compren en los establecimientos de su ciudad aplicando los bonos diseñados en esta campaña. Para la cuarta línea, el ámbito territorial estaría determinado por la ciudadanía general de Móstoles.

### CUARTA. - BASES DE PARTICIPACIÓN.

Las bases de participación en la campaña se podrán consultar en el Portal de Transparencia alojado en la página web de MÓSTOLES DESARROLLO [www.mostolesdesarrollo.es](http://www.mostolesdesarrollo.es). Sin perjuicio de lo anterior, las Bases se difundirán a través de las REDES SOCIALES de MÓSTOLES DESARROLLO y, en todo caso, se podrán consultar en la SEDE DE MÓSTOLES DESARROLLO, C/ Pintor Velázquez, 68 (Móstoles).

## Q U I N T A . - REQUISITOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE SE ADHIERAN A LA CAMPAÑA Y FINANCIACIÓN.

MÓSTOLES DESARROLLO, a través de la presente campaña “**MÓSTOLES SE VISTE DE NAVIDAD**” y conforme al Programa Anual de actuación, Inversiones y Financiación del ejercicio 2024, financiará las siguientes actuaciones:

- ✚ **LINEA 1.- “ILUMINA LA VILLA DE MÓSTOLES”**
- ✚ **LINEA 2.- “AYUDA PARA QUE EL COMERCIO DE LA VILLA DE MÓSTOLES BRILLE EN LA NAVIDAD-2024”**
- ✚ **LINEA 3.- “BONOS DESCUENTO NAVIDAD 2024”**
- ✚ **LÍNEA 4: “ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO”.**

Podrán participar todos los establecimientos comerciales minoristas, esto es pymes, micro pymes y los empresarios individuales<sup>1</sup> que cumplan los siguientes **requisitos**:

- IAE correspondientes a una actividad de comercio minorista o de hostelería en el municipio de Móstoles.
- Tener **establecimiento comercial abierto** en el municipio de **Móstoles**.
- Que se hallen al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la AEAT, TGSS y con el Ayuntamiento de Móstoles.

## S E X T A . - DURACIÓN DE LA CAMPAÑA.

La campaña, con carácter general, abarcará, en términos generales, la época de la **Navidad 2024 (mes de diciembre 2024 y hasta el 31 de enero de 2025)**, concretándose como se detalla a continuación según la línea de actuación:

- ✚ **LINEA 1** denominada “**ILUMINA LA VILLA DE MÓSTOLES**”: del 2 de diciembre al 6 de enero 2025. Ambos incluidos
- ✚ **LINEA 2** denominada “**AYUDA PARA QUE EL COMERCIO DE LA VILLA DE MÓSTOLES BRILLE EN LA NAVIDAD-2024**”: el período para solicitar la ayuda será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases hasta el día 20 de diciembre de 2024 , siendo el periodo comprendido para justificar la inversión (compras de artículos navideños luminosos para escaparates hechas es establecimientos comerciales de Móstoles) desde el 1 de septiembre hasta el 20 de diciembre de 2024, y, respecto al plazo de resolución, se estipula será de un mes aproximadamente contado a partir del último día establecido para presentar la solicitud de ayuda.
- ✚ **LÍNEA 3** denominada “**BONOS DESCUENTO NAVIDAD 2024**”: Inscripción desde la publicación de las bases hasta el 12 de diciembre de 2024 HASTA LAS 12:00 Horas (descarga de los bonos por la ciudadanía, del 16 diciembre 2024 al 5 enero 2025 para realización de compras hasta 8 enero 2025), o hasta agotamiento de fondos.

---

<sup>1</sup> A tal efecto, de acuerdo con Anexo I del Reglamento de la (UE) número 651/2014 de la Comisión Europea, de 17 de junio de 2014, se consideran micro pymes aquellas que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual y balance no supere los 2.000.000 de euros. Las pymes, micro pymes y los/as empresarios/as individuales con un establecimiento comercial minorista que deseen participar con su establecimiento en esta campaña deberán cumplimentar la ficha de inscripción, la Declaración Responsable (Anexo I) y, en caso de que la empresa sea persona jurídica, la Ficha de representación (Anexo II) adjuntos a estas bases y entregar ambos documentos al Área de Empresas y Emprendimiento personándose en las oficinas de Móstoles Desarrollo, Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván, sito en C/ Pintor Velázquez 68, 28935 de Móstoles, o remitiéndolos mediante correo electrónico a la siguiente dirección [comercio@mostolesdesarrollo.es](mailto:comercio@mostolesdesarrollo.es) o de manera telemática por registro general en las Juntas de Distrito del municipio.

✚ **LÍNEA 4:** denominada “**ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO**”. Para facilitar las compras navideñas en los COMERCIOS DE MÓSTOLES se van a organizar **Talleres de manualidades** dirigidos a niños de entre 4 y 10 años que se impartirán en las dependencias de Móstoles Desarrollo, C/ Pintor Velázquez, 68, en horario de 10.00 a 14.00 horas los días:

- ⇒ **23 y 30 de diciembre 2024**
- ⇒ **02 y 03 enero 2025**

Plazo de Inscripción desde el **11 hasta el 20 de diciembre** en horario de 9.00 a 19:00 horas y de manera presencial en la recepción de Móstoles Desarrollo. C/ Pintor Velázquez, 68 Las plazas se asignarán por orden de inscripción.

## S E X T A.- INSCRIPCIÓN, ADHESIÓN Y PARTICIPACIÓN: FORMULARIO Y SU PRESENTACIÓN.

### LÍNEAS 1 y 3 (Concurso de Iluminación y Bonos Descuento):

#### ✚ Inscripción - Establecimientos comerciales y hosteleros

El plazo de inscripción de los establecimientos comerciales y hosteleros que deseen adherirse a la campaña en la línea 1, concurso de iluminación navideña, y en la línea 3 de bonos descuento, deberán cumplimentar correcta y completamente la correspondiente ficha de adhesión a través de los siguientes enlaces en los plazos que a continuación se establecen:

- ▽ Línea 1: Ilumina la Villa de Móstoles: desde la publicación de las Bases hasta el **20 de diciembre de 2024** tanto establecimientos comerciales como de hostelería (**adjuntando foto de la decoración luminosa navideña de su local u hogar, en su caso**).  
Formulario de inscripción: <https://tinyurl.com/4thhwna5>
- ▽ Línea 3: Bonos descuento: el plazo de inscripción para los negocios comerciales y de hostelería de Móstoles será **desde la publicación de las presentes bases y hasta el día 12 de diciembre de 2024 hasta las 12:00horas**.  
Formulario de inscripción: <https://tinyurl.com/55pcmutw>

#### ✚ Inscripción - Ciudadanía

La ciudadanía que desee participar en la línea 1 de la presente campaña, deberá seguir lo siguientes pasos:

- ▽ Haber realizado una **decoración navideña luminosa en las ventanas exteriores, balcones o terraza de su hogar**.
- ▽ Tomar una **foto de su decoración navideña luminosa** en la parte de su hogar visible desde el exterior, esto es, en sus ventanas, balcones o terraza.

***Escanear el código QR que aparece en los carteles de esta campaña visiblemente expuestos en los locales de los negocios participantes para acceder al correspondiente formulario de inscripción y adjuntar al mismo la foto descrito en el párrafo anterior (se aceptan automáticamente todos los preceptos recogidos en la RGPD en relación al uso, tratamiento y/o visualización de sus datos e imágenes enviadas a Móstoles Desarrollo). Todo ello ha de realizarse desde la publicación de las bases hasta el 20 de diciembre de 2024.***

Formulario de inscripción: <https://tinyurl.com/547r9458>

## LÍNEA 2 (Ayuda para costes iluminación escaparates. (Comercio y hostelería):

Los plazos que regirán la **AYUDA PARA QUE EL COMERCIO DE LA VILLA DE MÓSTOLES BRILLE EN LA NAVIDAD-2024** serán los siguientes:

- ✓ **Periodo subvencionable**, esto es, el plazo de tiempo considerado en estas **bases para acometer el gasto** en decoración navideña luminosa para su escaparate por parte de los negocios comerciales y hosteleros de Móstoles y que sea susceptible de ser subvencionable, abarcará desde **el 1 de septiembre de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024** (la fecha de las facturas acreditativas de dicha inversión o gasto obligatoriamente tendrá que estar contemplada en este periodo y relativas a compras hechas en negocios ubicados en Móstoles).
- ✓ **Plazo para presentar la solicitud de la ayuda**: desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases y hasta el día **20 de diciembre de 2024**. **Formulario en el Anexo I y II** de las presentes bases; presentar en las Juntas de Distrito o por correo electrónico [comercio@mostolesdesarrollo.es](mailto:comercio@mostolesdesarrollo.es); **adjuntar factura** de compra de los elementos luminosos decorativos adquiridos para adornar el escaparate del establecimiento comercial u hostelero.
- ✓ **Plazo de resolución de la ayuda**: será de aproximadamente **un mes contado a partir del último día establecido para presentar la solicitud de ayuda**.

## LÍNEA 4: “Actividades de Entretenimiento”

Para inscribirse en esta línea se ha contemplado que sea de forma presencial. El plazo será desde el **11 hasta el 20 de diciembre en la recepción de Móstoles Desarrollo**. C/ Pintor Velázquez, 68. Las plazas se asignarán por orden de inscripción.

### **S É P T I M A. – INFORMACIÓN A LOS CONSUMIDORES, PERSONAS COMERCIANTES Y HOSTELERAS SOBRE LA CAMPAÑA.**

La ciudadanía de Móstoles y los establecimientos comerciales y hosteleros de la ciudad participantes tanto en las LINEAS 1, 2 y 3, tendrán a su disposición **toda la información** de la campaña “**MÓSTOLES SE VISTE DE NAVIDAD**” en la página web de Móstoles Desarrollo, en el Apartado “Convocatorias y Bases 2024” alojado en el portal de transparencia de la web [www.mostolesdesarrollo.es](http://www.mostolesdesarrollo.es) así como en sus redes sociales.

Sin perjuicio de lo anterior, si lo estiman necesario, también podrán recibir ampliar su información llamando al teléfono **91.685.30.90** y solicitando la información que consideren oportuna al Área de Empresas y Emprendimiento y/o enviando mail a [comercio@mostolesdesarrollo.es](mailto:comercio@mostolesdesarrollo.es).

### **O C T A V A. – MATERIAL PROMOCIONAL DE LA CAMPAÑA.**

Cada establecimiento comercial u hostelero que se adhiera a la campaña “**MÓSTOLES SE VISTE DE NAVIDAD**” recibirá material publicitario consistente en **carteles de la campaña** que informa de forma concisa sobre todo lo relativo a la campaña en sus diferentes líneas, incluyendo los **códigos QR** establecidos para obtener más información y obtener el acceso a la participación en todas sus líneas. **Esta cartelería tendrá que ser ubicada en cada local** comercial u hostelero **perfectamente visible en la entrada** del negocio, identificándose, de esta forma, **como establecimiento adherido a la campaña**.

El cartel contará con distintos **códigos QR** para, por un lado, proporcionar la **información** de cada una de las líneas que conforman esta campaña navideña y, por otro, para descargar los Bonos descuentos relativos a la Línea 3.

Respecto a la línea 3, “**Bonos Descuento Navidad 2024**”, a través de este cartel, los establecimientos participantes serán identificados también para que sus clientes/as puedan hacer efectivos los bonos que se descarguen y les sean aplicados o descontados de sus compras en el período establecido específicamente a tal efecto en las presentes bases, esto es, del 16 de diciembre de 2024 al 8 de enero de 2025, último día para canjear bonos, o hasta agotar fondos.

Se identificará, a través de nota de prensa, así como a través de las redes sociales de Móstoles Desarrollo, a los distintos establecimientos participantes en la línea 3 de la campaña “Móstoles se viste de Navidad” para conseguir la mayor divulgación posible en el municipio.

## **N O V E N A. - DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA CAMPAÑA.**

### ⇒ **LÍNEA 1.- CONCURSO “ILUMINA LA VILLA DE MÓSTOLES”.**

**COMERCIOS:** Cada comercio participante tendrá la libertad para **decorar su escaparate** de forma alegórica a la **Navidad** con la **iluminación** que desee para participar en el concurso y, con tal fin, deberá adjuntar una foto al formulario de inscripción <https://tinyurl.com/4thhwna5o>, todo ello **desde la publicación de las Bases hasta el 20 de diciembre de 2024, inclusive** (el jurado se reunirá para valorar candidaturas y seleccionar ganadores, previsiblemente, en el período comprendido entre los diez primeros días de Enero de 2025).

No obstante, los establecimientos comerciales y hosteleros participantes en esta iniciativa deberán **mantener la decoración** realizada para la época navideña de este año 2024 **hasta el 6 de enero de 2025**.

**CIUDADANÍA:** La ciudadanía participante en el concurso de iluminación navideña, deberá **realizar una fotografía** de la **decoración luminosa instalada por Navidad en las ventanas exteriores, balcones o terraza de su hogar** y **escanear el código QR que encontrará en un cartel de la campaña** el cual le redirigirá a una **plataforma donde inscribirse y enviar la foto antes del 20 de diciembre de 2024**. Formulario de inscripción <https://tinyurl.com/547r9458>

### **JURADO**

El Jurado del Concurso “Ilumina la Villa de Móstoles”, línea 1 de las presentes bases, compuesto por diferentes miembros de Móstoles Desarrollo, Ayuntamiento de Móstoles e instituciones del municipio, valorará las propuestas decorativas presentadas tanto por los comercios y establecimientos hosteleros de sus respectivos escaparates como por la ciudadanía de Móstoles de la decoración navideña luminosa en las ventanas, balcones o terrazas de su hogar. Dicha valoración se realizará los primeros **10 días de enero de 2025** en las Instalaciones de Móstoles Desarrollo, previa convocatoria del Jurado; en concreto, la reunión será en el Salón de Actos de la planta baja ubicada en el Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván sito en la Calle Pintor Velázquez 68, 28935 de Móstoles (Madrid).

#### **PREMIOS contemplados en la Línea 1.**

**Comercios/hostelería:** El Jurado deliberará entre las propuestas presentadas, por un lado, qué **siete establecimientos** han de ser premiados, aplicando criterios como diseño, creatividad, tamaño y valorando su presentación y originalidad, para lo cual se establece unos baremos de puntuación de 1 a 15 puntos para

cada uno de dichos ítems o criterios de valoración. Los negocios comerciales u hosteleros ganadores recibirán los siguientes premios:

- **Un primer premio de 1.000 euros**
- **Un segundo premio de 500 euros**
- **Cinco premios finales de 300 euros cada uno**

Siendo, por tanto, la **dotación total de premios al comercio y la hostelería de 3.000 euros**. Estos premios se entregarán a los/las ganadores/as como fecha tope el **31 de enero de 2025**.

**Ciudadanía:** Así mismo, el jurado deberá elegir durante los 10 primeros días de enero de 2025, siguiendo los mismos criterios anteriormente mencionados, las **20 personas ganadoras** entre todas las participantes, cada una de las cuales recibirá una chequera por valor de **150 euros** entre el **15 y el 20 de enero de 2024 para realizar compras en los establecimientos adheridos** a esta campaña **hasta el 31 de enero de 2025 (total importe en premios a la ciudadanía: 3.000 euros)**.

#### ⇒ **LÍNEA 2.- AYUDA PARA QUE EL COMERCIO DE LA VILLA DE MÓSTOLES BRILLE EN LA NAVIDAD 2024.**

Todo establecimiento comercial u hostelero de Mostoles que quiera optar a la ayuda regulada en esta línea 2 de la campaña "Mostoles se viste de Navidad", deberá **presentar hasta el día 20 de diciembre de 2024 la correspondiente solicitud de ayuda** (Anexos I y II) a través del correo electrónico [comercio@mostolesdesarrollo.es](mailto:comercio@mostolesdesarrollo.es) o del registro de las Juntas de Distrito de Mostoles, junto con la **factura de la compra realizada en negocios ubicados en Mostoles, entre el 1 de septiembre y el 20 de diciembre en concepto de adornos navideños luminosos**, los cuales servirán para embellecer su escaparate con motivo de las fiestas Navidad-2024.

La cuantía de la **ayuda será de hasta 50 euros por solicitud** que cumpla todos los requisitos y condiciones estipuladas en las presentes bases (**la cuantía a conceder será en función del gasto acometido y con el límite de 50 euros por establecimiento comercial u hostelero**) y **sólo se permitirá una solicitud por persona o entidad empresarial** con establecimiento comercial u hostelero en Mostoles abierto al público y en funcionamiento.

Las **ayudas concedidas se percibirán a partir del 20 de enero de 2025** y serán abonadas por parte de Mostoles Desarrollo por transferencia bancaria.

#### ⇒ **LÍNEA 3.- BONOS DESCUENTO NAVIDAD 2024.**

A través de esta segunda línea de la campaña "Mostoles se viste de Navidad", la ciudadanía, podrá descargarse **hasta un total de 4 bonos descuento por valor de 10,00€ cada uno** para ser descontados en **compras o consumiciones iguales o superiores a 20€**, en los establecimientos comerciales y hosteleros adheridos a la campaña. En cada tramo de compra por valor de 20 euros se podrá aplicar un bono por valor de 10 euros, es decir, tal y como se muestra a continuación:

- Para compras de entre 20€ y 39.99€, se podrá descontar un bono de 10 euros
- Para compras de entre 40€ y 59.99€, se podrán aplicar dos bonos por valor de 10 euros cada uno, es decir, un máximo de 20 euros.
- Para compras de entre 60€ y 79.99€, se podrán utilizar tres bonos por valor de 10 euros cada uno, esto es, un máximo de 30 euros.
- Para compras superiores a 80€, se podrán descontar cuatro bonos por valor de 10 euros cada uno, esto es, un máximo de 40 euros (el máximo permitido a descargarse por ciudadano/a)

Se permite la descarga de un **TOTAL MÁXIMO POR PERSONA DE CUATRO (04) BONOS DESCUENTO.**

Esta línea de la campaña tendrá lugar entre **del 16 diciembre 2024 al 5 enero 2025 para realización de compras hasta 8 enero 2025, dado que los bonos caducan a las 72 horas**), o hasta que se produzca el agotamiento de la partida económica destinada a la misma, en cuyo caso se bloqueará el acceso a la descarga de los BONOS desde la plataforma (*aparecería un mensaje tipo “bonos agotados. Gracias por participar”*).

La partida económica destinada para BONOS DESCUENTO dentro de la campaña “**MÓSTOLES SE VISTE DE NAVIDAD**” se distribuirá, con carácter general, **durante 3 semanas a partir del 16 de diciembre**, esto es, poniendo en circulación semanalmente BONOS DESCUENTO de manera semanal hasta agotar fondos o hasta el 6 de ENERO de 2025.

Ningún bono **será canjeable, bajo ningún concepto, por dinero en efectivo** ni incluso en caso de devolución del producto adquirido por el consumidor.

#### ❑ **FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DIRIGIDO A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y HOSTELEROS**

La gestión de los BONOS se hará a través de la siguiente URL “**mostolesbonosnavidad2024**”

Cada comerciante y hostelero, a través de un usuario asignado (*el código de comercio*), podrá acceder al “área de comercio”, además podrá consultar el tutorial de uso, así como un Historial de las compras con cupón de gasto QR que se hayan realizado en su establecimiento, lo que les permitirá llevar un control de las mismas y del importe vendido.

Para ello, deberán adherirse a la campaña mediante formulario de inscripción de Google form que facilitará MÓSTOLES DESARROLLO y que figura en las bases que regulan esta campaña.

Una vez introducido el código de comercio y el importe de la compra que el ciudadano, el comerciante sólo deberá pulsar en el botón de “PAGO”, tras lo cual saltará una ventana de confirmación del envío de los datos. En esta URL también se podrá consultar el tutorial de uso, que podrá consultarse cada vez que se escanee un código QR.

**El comerciante u hostelero recibirá, en la cuenta corriente facilitada a la organización, el reembolso por valor de los bonos descontados a los ciudadanos en un plazo estimado de 48 HORAS desde que validó el BONO o BONOS mediante el botón de PAGO.**

Sólo se reintegrará el dinero de los bonos que hayan sido debidamente canjeados y validados a través de la plataforma habilitada a tal efecto en esta campaña, por lo que, si se detecta que en alguna transacción no ha sido así, no se reintegrará el dinero.

Obviamente, no se pagará cantidad alguna a ningún comerciante que no esté debidamente registrado en la campaña con carácter previo a la solicitud del pago de los bonos, siendo por tanto requisito inexcusable el registro en los términos exigidos en la campaña para poder aplicar y/o beneficiarse de cualquier bono.

El uso de los bonos será de **72 horas** desde la descarga del mismo, pasado ese tiempo, no será posible canjear el bono, apareciendo un mensaje al respecto al comercio del tipo “**Se ha excedido el tiempo del canje**”. **En el caso que el comerciante utilizará el BONO ya caducado asumirá bajo su responsabilidad la pérdida por imposibilidad del canje del bono.**

Cada bono (y, por tanto, cada código QR) tendrá asociado un importe de gasto concreto, en este caso, de **DIEZ EUROS (10€)** . De este modo, pueden ocurrir:

- **Que el ciudadano canjee el bono en el tiempo dado para ello. (72 horas)**
- **Que el ciudadano NO emplee el bono dentro del tiempo de uso, esos bonos no canjeados en las 72 horas establecidas volverán a aparecer disponibles en la plataforma.**

Si la persona comerciante tiene alguna duda canjeando el bono o surge algún problema en el proceso podrá contactar con teléfono de incidencias de la plataforma de **LUNES a VIERNES vía WhatsApp 642048344 en HORARIO COMERCIAL, o bien** el Área de empresas y emprendimiento de Móstoles Desarrollo, de LUNES A VIERNES en horario de 9.00 a 14.00 horas en los teléfonos **686 47 21 08** o al **91 685 30 90**.

#### ❑ **FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DIRIGIDO A CIUDADANOS**

La gestión de descarga de los BONOS se hará a través de la siguiente URL **“mostolesbonosnavidad2024”**

Los ciudadanos podrán acceder a **"obtener bono"** dentro de la sección de "Ciudadano". Previamente antes de descargar los bonos, los ciudadanos deberán registrarse introduciendo sus datos personales en un formulario (**nombre y apellidos, DNI, teléfono y correo electrónico**) y confirmar su registro clickando en el botón **"generar bono"**.

Una vez confirmado por los ciudadanos, el bono con el código QR se genera automáticamente acceso al "área de usuario" de la plataforma. Este acceso se realizará mediante un usuario asignado (el número de DNI) y la contraseña seleccionada por el ciudadano al realizar el registro.

A través del "área de usuario", el ciudadano también podrá consultar sus bonos y visualizar el dinero que le queda disponible si quedarán bonos.

Para canjear el bono, el ciudadano sólo deberá acudir a los establecimientos asociados, que podrá ver en la página web de Móstoles Desarrollo o a través de la plataforma **“mostolesbonosnavidad2024”**. En los establecimientos se escaneará el código QR con la cámara de un dispositivo móvil del comerciante para tramitar el descuento. Al hacerlo, **el comercio accederá a la plataforma “mostolesbonosnavidad2024” en la que deberá introducir el código de comercio, único e intransferible, que se le haya asignado, y el importe de la compra**; no siendo necesario introducir ningún dato de la persona que emplea el cupón de gasto, al estar estos datos introducidos en el QR.

El número de bonos disponibles por ciudadano será de CUATRO (4), **si en el momento de realizar el registro ya no existen bonos disponibles, la plataforma no generará el código QR**, sino que mostrará al ciudadano un mensaje indicándole el correcto registro, pero la no existencia de bonos disponibles.

**El tiempo de uso de los bonos descuento es de SETENTA Y DOS HORAS (72h) desde su descarga para proceder al canje** en los establecimientos adherido a la campaña **“MÓSTOLES SE VISTE DE NAVIDAD”** .

La plataforma evitará que puedan existir registros duplicados, detectando los casos de repetición de datos (total o parcial), e impidiendo en tales casos la generación de un nuevo código QR. Asimismo, una vez generado el código QR, no se podrán modificar los datos registrados, a fin de que ningún ciudadano pueda obtener más de un bono. Igualmente, la plataforma no generará más códigos QR una vez agotado el número disponible de los mismos (en caso de limitación por número o por fondos).



Tanto la ciudadanía como los establecimientos comerciales adheridos a la campaña deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar inmediatamente a Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A. cualquier variación o extinción de las condiciones que dieron lugar a la participación en esta campaña. Si se produce alguna devolución por parte del cliente de productos adquiridos con bonos ya validados en la plataforma por el establecimiento, el comerciante deberá comunicarlo a Móstoles Desarrollo y reintegrar a Móstoles Desarrollo el importe del bono en un plazo no superior a 48 horas desde que accediese a la devolución de los bienes adquiridos con bono descuento (al/a la cliente/a le devolverá sólo la cantidad que abonó en dinero, no la parte de la compra que hizo efectiva con el bono descuento).
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación que la entidad competente considere oportunas para relativas al cumplimiento de los requisitos para participar en la campaña.

**D É C I M A. – PUBLICIDAD (LINEAS 1 Y 2).** Las personas o empresas agraciadas con los premios establecidos en la línea 1 así como las personas o entidades empresarias que perciban la ayuda regulada en la línea 2, consienten expresamente (Ley 1/1982, art. 2) la utilización pública de sus nombres o imagen por parte de Móstoles Desarrollo. La aceptación del premio implica la cesión gratuita de la imagen para cualquier acción publicitaria Móstoles Desarrollo lleve a cabo en el futuro.

Sentado lo que antecede, el nombre de los establecimientos ganadores será indicado en la nota de prensa publicada en la web de Móstoles Desarrollo [www.mostolesdesarrollo.es](http://www.mostolesdesarrollo.es) , y en la página web del Ayuntamiento de Móstoles [www.mostoles.es](http://www.mostoles.es) , así mismo se notificará en las redes sociales de Móstoles Desarrollo.

**U N D É C I M A. – IMPUESTOS (LÍNEAS 1 Y 2).** Serán por cuenta de los agraciados/as, bien sea persona física bien sea persona jurídica, todos los impuestos presentes y futuros que recaigan sobre el premio obtenido o ayuda percibida dejándose constancia de que ,conforme a lo establecido en la legislación aplicable a la Declaración de la Renta de las Personas físicas o, en su caso, del Impuesto de Sociedades, dejándose constancia de la obligación que pesa sobre la entidad organizadora de practicar retención para los premios cuya base supere la cantidad de 300,51 €

Se advierte que, con carácter previo a la entrega en efectivo del premio o la ayuda a los comercios o negocios hosteleros participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones con la TGSS y la AEAT.

**D U O D É C I M A. - CONTROL, SEGUIMIENTO E INCUMPLIMIENTO (LINEAS 1,2 y 3).**

Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., realizará las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas.

Los comercios participantes deberán pasar datos reales, en porcentaje, a Móstoles Desarrollo, sobre el impacto que ha tenido esta campaña en la mejora de ventas y/o consumo en sus establecimientos.

Los/as beneficiarios/as de las ayudas quedan sometidos a la fiscalización de Móstoles Desarrollo, así como de cualesquiera entes fiscalizadores que pudieren solicitar información sobre la gestión de las Ayudas a Móstoles Desarrollo.

En su caso, y previos los trámites oportunos, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de la exigencia del interés de demora y/o de las consecuencias de índole civil e incluso penal en que hubiere podido incurrir el/los beneficiarios de las ayudas.

Especial mención merece la posibilidad de devolución de los productos en los que existiendo, o no, convivencia entre consumidor/a y comerciante, no se comunique tal circunstancia a Móstoles Desarrollo, en un plazo no superior a las 48 horas; en cuyo caso, Móstoles Desarrollo, además de solicitar el reintegro de la ayuda, se reserva el inicio de las acciones legales que le pudiera corresponder, en caso de que se oculte información, con fines fraudulentos, y todo ello, en defensa de los intereses que le han sido confiados.

#### **DECIOTERCERA. - TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por MÓSTOLES DESARROLLO, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad gestionar su participación en la campaña “MÓSTOLES SE VISTE DE NAVIDAD”.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en la relación contractual o aplicación de medidas precontractuales.

Los datos serán conservados durante los plazos legalmente previstos o durante el plazo que un juez o tribunal los pueda requerir atendiendo al plazo de prescripción de acciones judiciales.

Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo requerimiento de autoridad administrativa y/o judicial.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. Igualmente podrá revocar el consentimiento en cualquier momento, sin que dicha revocación produzca efectos retroactivos. A estos efectos, deberá presentar un escrito a MÓSTOLES DESARROLLO al siguiente mail: [delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es](mailto:delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es). En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar documento que acredite la representación. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos ([delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es](mailto:delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es)) o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es))

#### **DECIMO CUARTA. – ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DE LAS BASES.**

La participación tanto de los establecimientos como de los/as vecinos/as de Móstoles supone la aceptación de las presentes bases, así como del criterio que establezca Móstoles Desarrollo para resolver cuantas cuestiones se deriven del estudio de las solicitudes de adhesión efectuadas o actuaciones derivadas del desarrollo de esta campaña “Móstoles se viste de Navidad”.

#### **DECIMO QUINTA. – INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.**

Móstoles Desarrollo se reserva el derecho a modificar la forma, premios, mecánica de las bases y/o fecha del sorteo, si así se estima necesario y siempre por causas debidamente justificadas. Del mismo modo se reserva el derecho a interrumpir, en cualquier momento, la continuidad de ambas líneas de la campaña ya sea con carácter temporal o definitivo, por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquier otra causa

debidamente justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para Móstoles Desarrollo ni derecho para que los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

#### **DECIMOSEXTA. – PENALIZACIÓN.**

Aquellos establecimientos que participen en esta campaña y se negaran a seguir el funcionamiento expresado en las presentes bases, no podrán participar en las próximas campañas que se organicen desde Móstoles Desarrollo. Así mismo, Móstoles Desarrollo se reserva el derecho de excluir de la presente campaña a aquellos usuarios/comercios de los que sospeche o detecte que hayan participado en cualquier actuación fraudulenta.

#### **DECIMOSÉPTIMA. - FORO DE COMPETENCIA.**

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de las presentes Bases, tanto Móstoles Desarrollo como los participantes, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Móstoles, con renuncia expresa al fuero que legalmente les pudiese corresponder.

#### **DECIMOCTAVA. – NORMATIVA.**

Las presentes bases serán la norma principal por la que se regulará la presente campaña sin perjuicio de la aplicación supletoria de otras disposiciones que pudieran resultar aplicables con carácter subsidiario.

Las presentes bases serán la norma principal por la que se regulará la presente campaña sin perjuicio de que resulten de aplicación supletoria de aquellas otras disposiciones que pudieran resultar aplicables con carácter subsidiario.

Móstoles, 05 de diciembre de 2024.

**D. Fernando Sánchez Cenamor**  
**Gerente de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.**

ANEXO I

**SOLICITUD AYUDA PARA QUE EL COMERCIO DE LA VILLA DE MÓSTOLES BRILLE EN LA NAVIDAD-2024**

**LÍNEA 2 DE LA CAMPAÑA “MÓSTOLES SE VISTE DE NAVIDAD”, dirigidas al sector hostelero y comercial de Móstoles**

|  |  |
|--|--|
| NOMBRE COMERCIAL*                        |  |
|  |  |
| NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE*      |  |
|  |  |
| CIF/NIF*                                 |  |
| IAE*                                     |  |
| DOMICILIO COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO* |  |
|  |  |
| TELÉFONO DEL ESTABLECIMIENTO*            |  |
| OTRO TELÉFONO DE CONTACTO                |  |
| EMAIL DE CONTACTO                        |  |
| N.º CCC ABONO AYUDA                      |  |
| EXPONE:                                  |  |
|  |  |
| SOLICITA                                 |  |
|  |  |

En Móstoles, a

de

2024.

Fdo:

\_\_\_\_\_

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por MÓSTOLES DESARROLLO, en calidad de responsable de Tratamiento, con la finalidad gestionar su participación en la campaña “MÓSTOLES SE VISTE DE NAVIDAD”. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en la relación contractual o aplicación de medidas precontractuales.

Los datos serán conservados durante los plazos legalmente previstos o durante el plazo que un juez o tribunal los pueda requerir atendiendo al plazo de prescripción de acciones judiciales.

Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo requerimiento de autoridad administrativa y/o judicial.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. Igualmente podrá revocar el consentimiento en cualquier momento, sin que dicha revocación produzca efectos retroactivos. A estos efectos, deberá presentar un escrito a MÓSTOLES DESARROLLO al siguiente mail: [delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es](mailto:delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es). En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar documento que acredite la representación. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos ([delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es](mailto:delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es)) o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es))

**ANEXO II.**

**RELACIÓN DE FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

| ORDEN (01) | FECHA FACTURA | N.º FACTURA | DENOMINACIÓN PROVEEDOR/TERCERO | CIF PROVEEDOR | TIPO DE GASTO (02) | IMPORTE JUSTIFICANTE | IMPORTE IMPUTABLE | FECHA PAGO | FORMA PAGO (03) |
|------------|---------------|-------------|--------------------------------|---------------|--------------------|----------------------|-------------------|------------|-----------------|
| 1          |               |             |                                |               |                    |                      |                   |            |                 |
| 2          |               |             |                                |               |                    |                      |                   |            |                 |
| 3          |               |             |                                |               |                    |                      |                   |            |                 |
| 4          |               |             |                                |               |                    |                      |                   |            |                 |
| 5          |               |             |                                |               |                    |                      |                   |            |                 |
| 6          |               |             |                                |               |                    |                      |                   |            |                 |
| 7          |               |             |                                |               |                    |                      |                   |            |                 |
| 8          |               |             |                                |               |                    |                      |                   |            |                 |
| 9          |               |             |                                |               |                    |                      |                   |            |                 |
| 10         |               |             |                                |               |                    |                      |                   |            |                 |

El abajo firmante **DECLARA:**

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos objeto de ayuda, que corresponden a los fines para los que fue concedida la ayuda, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

En Móstoles a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Fdo: \_\_\_\_\_

- (1) Debe consignarse este n.º orden en la factura y/o documento equivalente y en el justificante de pago.
- (2) Tipo de gasto conforme a la base cuarta de la convocatoria
- (3) Efectivo, transferencia bancaria, domiciliación bancaria, cheque o tarjeta bancaria...

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por MÓSTOLES DESARROLLO, en calidad de responsable de Tratamiento, con la finalidad gestionar su participación en la campaña “MÓSTOLES SE VISTE DE NAVIDAD”. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en la relación contractual o aplicación de medidas precontractuales. Los datos serán conservados durante los plazos legalmente previstos o durante el plazo que un juez o tribunal los pueda requerir atendiendo al plazo de prescripción de acciones judiciales. Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo requerimiento de autoridad administrativa y/o judicial. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. Igualmente podrá revocar el consentimiento en cualquier momento, sin que dicha revocación produzca efectos retroactivos. A estos efectos, deberá presentar un escrito a MÓSTOLES DESARROLLO al siguiente mail: [delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es](mailto:delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es). En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar documento que acredite la representación. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos ([delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es](mailto:delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es)) o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es))

## ANEXO III

### CAMPAÑA, “MÓSTOLES SE VISTE DE NAVIDAD”.

#### Información sobre Protección de Datos:

##### **1. Responsable del tratamiento de sus datos**

- Responsable: Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A.
- Domicilio social: C/ Pintor Velázquez nº 68, 28935. Móstoles (Madrid)

**2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?** Los datos suministrados serán incluidos en la actividad de tratamiento de: Departamento de Empresas y Emprendimiento. En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Esta actividad de tratamiento recoge los datos aportados por los/as solicitantes de la línea de ayudas convocadas por Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., entidad cuyo objeto social es el servicio público de promover, fomentar e impulsar la actividad económica del municipio.

**3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?** RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

**4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?** Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Presencial, haciendo constar la referencia “Ejercicio de derechos de protección de datos”.

**5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos relevantes.** No se realiza.

**6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?** Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo: Periodo indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

**7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?** A las entidades que, por motivos de control derivados de potestades públicas, sea preceptivo su comunicación.

**8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.** Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

**9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.** Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

**10. Categoría de datos objeto de tratamiento.** Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro.

**11. Fuente de la que procedan los datos.** Interesado

**12. Información adicional.** Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>.

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por MÓSTOLES DESARROLLO, en calidad de responsable de Tratamiento, con la finalidad gestionar su participación en la campaña “MÓSTOLES SE VISTE DE NAVIDAD”. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en la relación contractual o aplicación de medidas precontractuales.

Los datos serán conservados durante los plazos legalmente previstos o durante el plazo que un juez o tribunal los pueda requerir atendiendo al plazo de prescripción de acciones judiciales. Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo requerimiento de autoridad administrativa y/o judicial.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. Igualmente podrá revocar el consentimiento en cualquier momento, sin que dicha revocación produzca efectos retroactivos. A estos efectos, deberá presentar un escrito a MÓSTOLES DESARROLLO al siguiente mail: [delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es](mailto:delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es). En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar documento que acredite la representación. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos ([delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es](mailto:delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es)) o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es))